S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

En Veynte dias de el mes de abril de mill seyscientos setenta y quatro años = Por la Reyna = Por mandado de su mag.d = Rubrica de Don Gregorio diaz de quebedo y Barroso = chanciller Don Dionisio lopez = el condestable = el Lic.do Don fernando queypo de llano y baldes = Don Jeronimo miguel Ramos del mançano = lic.do Don luys de salcedo y arbizu —

y en dho ayuntamiento bisto el dho Real titulo lo tomaron en sus manos besaron y pusieron sobre su cabeça y obedecieron con todo el acatamiento debido y en su cumplimiento se reçibio juramento al dho diego ximenez en forma de derecho que bien y fielmente usara el dho oficio guardando todo secreto en lo que se acuerda en este ayuntamiento y defender en publico y en secreto que maria santisima madre de dios fue concebida sin pecado original desde el primer ynstante de su ser santisimo = y se obliga desde luego a estar a dr.º conto dos los demas capitulares de este ayuntamiento como particular con el traslado a todas las demas que debe y son obligados como si dho diego ximenez hubiera hallado presente a lo otorgamiento de las escrituras que para ello se an otorgado con lo qual el S.r Governador le dio la posesion del dho ofiçio de Regidor al dho diego ximenez sin contradiçion y en señal de ella se sento en el lugar que le toco lo qual pidio por testimonio de todo ello —

Presento en este ayuntamiento don franc.co de espinosa con una carta y cedula de su mag.d del ofiçio de alferez mayor de esta villa que es como se sigue —

al ferez mayor d. franc.co [illegible] =

Cedula =

La Reyna Governadora = Conçejo Justiçia y Regimiento Cavalleros escuderos ofiçiales y honbres buenos de la villa de Carava[ca] que es de la orden de santiago cuya administraçion perpetua tiene el Rey Don Carlos mi hijo por autoridad apostolica = Bien sabeys como por una carta firmada del Rey mi señor que santa gloria aya su data en buen Retiro a doze de Junio del año pasado de mill seysçientos y cinquenta y çinco fue servido de hazer merced por titulo de alferez mayor de esa villa a Don Juan [illegible] muñoz saez navarrete fiscal que fue del consejo de castilla por renunciaçion de doña Juana muñoz de escalera su muger a quien perteneçia el dho ofiçio como parte del mayorazgo que fundo franc.co muñoz